

PUERTO VARAS, 02 AGO. 2018

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club de Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, Personalidad Jurídica N° 1980 de fecha 16.05.2013, por la cual solicita transporte a la Ciudad de Ancud, para participar en la Liga Saesa de Baloncesto, el día Viernes 03 de Agosto del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, para participar en la Liga Saesa de Baloncesto, en la Ciudad de Ancud, el día Viernes 03 de Agosto del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 3542 /

1° AUTORIZESE, el traslado de los integrantes del Club Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, el día Viernes 03 de Agosto del presente año, para participar en la Liga Saesa de Baloncesto, en la Ciudad de Ancud, según siguiente itinerario:

Viernes 03 de Agosto: Salida desde Gimnasio Fiscal de Puerto Varas, a las 07:00 hrs con destino hacia la Ciudad de Ancud.

Viernes 03 de Agosto: Regreso desde la Ciudad de Temuco a las 22:30 hrs, hacia Gimnasio Fiscal de la Ciudad de Puerto Varas, **llegando aproximadamente a las 03:30 hrs del día Sabado 04 de Agosto.**



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

2° DESIGNESE Y AUTORIZESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos Oyarzo Mansilla Rut: 10.817.808-k, Auxiliar, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club deportivo Social y Cultural Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / JWS/ LVM/ ICR/ ICR/ caa




I.Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl